



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEPREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las diez horas del día doce de mayo del año 2022, reunidos vía remota plataforma zoom, las personas que fueron previamente convocadas para llevar a cabo la primera sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, conforme el siguiente orden del día:

1. Bienvenida y apertura de la Sesión.
2. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
3. Lectura, discusión, y en su caso aprobación del orden de día.
4. Aprobación de las Reglas de Operación del Programa "Apoyo para Personas con Discapacidad Auditiva".

PRIMERO. BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN. En el uso de la voz, la Mtra. Rosa María Hernández Muñoz, en representación del residente Municipal, da un breve saludo de bienvenida a los Consejeros, dando inicio a la sesión.

SEGUNDO. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.- Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día, se procede al pase de lista, encontrándose presentes:

- Mtra. Rosa María Hernández Muñoz, Directora General del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, quien preside la presente sesión en representación del Presidente Municipal.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS. -----

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página 1 de 5



- Regidora Presidenta de la Comisión de Salud del H. Ayuntamiento de Chihuahua, María Guadalupe Borruel Baquera.
- Lic. Manuel Rangel Carrillo, en representación de la Directora de Desarrollo Humano y Educación.
- Lic. Karla Marisa Cozza Aragón, en representación del Director General del DIF Municipal.
- Ing. Juan José Abdo Fierro, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
- C.P. Lydia Alicia Terrazas Lara, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres.
- Mtro. César Iván Ruiz Varela, Subdirector de Salud Mental del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud
- Dr. Fernando Salcedo Ríos, Subdirector de Promoción y Atención a la Salud del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud
- Mtro. Fernando Israel Ponce Ramírez, Subdirector de Rehabilitación del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.

Se declara la existencia del quorum legal, por lo que los acuerdos aquí tomados tendrán plena validez.

TERCERO. LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA.

Toda vez que previamente se dio lectura al orden del día, se somete a votación su aprobación, la cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

CUARTO. - APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA”. Para desahogar este punto, se

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS. -----

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página 2 de 5

Firma manuscrita
Firma manuscrita
Firma manuscrita
Firma manuscrita
Firma manuscrita



comenta a los Consejeros que se les hizo llegar junto con la convocatoria de la presente sesión, el documento que contiene las Reglas de Operación del Programa "Apoyo para Personas con Discapacidad Auditiva", con el propósito de que procedieran a su análisis previo a esta sesión, señalando que es un programa que ya se había llevado a cabo en años anteriores, siendo ahora el IMPAS, el organismo descentralizado de la administración municipal el encargado de llevarlo a cabo por conducto de su Subdirección de Promoción y Atención a la Salud, es por eso para cumplir con la normatividad y formalidad debida con fundamento en los artículos Primero, Segundo, Quinto fracción II, séptimo, octavo fracciones I, II, XIV, del Acuerdo de Creación del IMPAS y 34 fracción IV, 64 fracción I del Reglamento Interior del IMPAS, somete a votación el acuerdo mediante el cual se aprueba LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA" lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes, solicitando su envío a la Gaceta Municipal para su publicación.

CLAUSURA DE LA SESIÓN. Agotando todos los puntos del orden del día, se da por clausurada la presente sesión, siendo las diez horas con veintisiete minutos del día de su inicio doce de mayo del año dos mil veintidos, agrdeciendo la asistencia de los participantes, y procediendo a la firma del acta por parte de los intervinientes .-----


MTRA. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A LA SALUD

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS. -----

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"
Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud

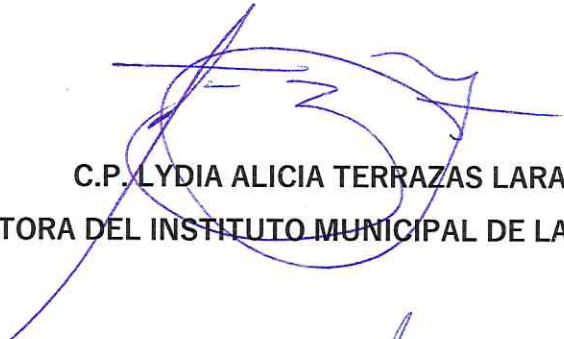
C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Página 3 de 5




REGIDORA MARÍA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA


ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.


C.P. LYDIA ALICIA TERRAZAS LARA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES


LIC. MANUEL RANGEL CARRILLO
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA
DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS. -----

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

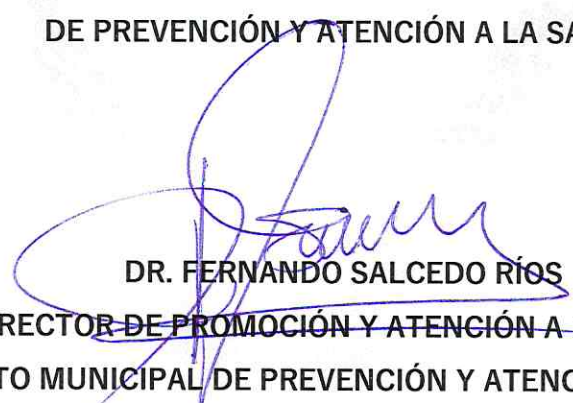
Página 4 de 5

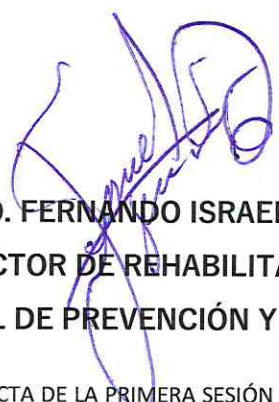

Juan Abdo




LIC. KARLA MARISA COZZA ARAGÓN
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL DIF MUNICIPAL.

MTRO. CÉSAR IVÁN RUIZ VARELA
SUBDIRECTOR DE SALUD MENTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD


DR. FERNANDO SALCEDO RÍOS
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD


MTRO. FERNANDO ISRAEL PONCE RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE REHABILITACIÓN DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

 ESTA HOJA CONTIENE 04 FIRMAS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022. -----

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS. -----

Página 5 de 5

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



ANEXO 1



FORMATO SOLICITUD DE APOYO FUNCIONAL

Chihuahua, Chih. a _____ de _____ del 20 ____.

A _____ quien corresponda: Por medio del presente yo _____ solicito apoyo con auxiliar auditivo para atender mi discapacidad permanente, adicionalmente le informo que en el pasado ejercicio fiscal no he recibido apoyo de ninguna institución pública de gobierno federal, estatal o municipal para el concepto que solicito en esta ocasión. Así mismo en caso de ser apoyado, me comprometo a hacer un buen uso de los apoyos que me sean otorgados.

Atentamente

Firma del solicitante, madre, padre o tutor
en caso de ser menor de edad.

[Handwritten signatures in blue ink]

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 138 fracción X de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 2 fracción IV, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción IV y 79 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 1, 2 y 5 fracción III, 8 fracciones I y XIV del Acuerdo 146/2021, mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, este Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, con el objeto de llevar a cabo acciones que le permitan cumplir con el objeto por el cual fue creado y de asegurar la correcta aplicación de los recursos, tiene a bien emitir las siguientes reglas de operación para el "Programa de Apoyo para Personas con Discapacidad Auditiva".

Antecedentes

Que el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud (IMPAS) es una entidad ejecutora de la prevención y la atención a la salud en el municipio de Chihuahua y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO I

Disposiciones Preliminares

Objeto de las reglas de Operación

Artículo 1. Las siguientes Reglas de Operación indican a las y los usuarios con discapacidad auditiva permanente como tener acceso al programa.

Objetivo del Programa

Artículo 2. El Programa de apoyo para personas con Discapacidad auditiva tiene como objeto adaptar auxiliares auditivos personalizados, para mejorar la calidad de vida y auditiva de las personas con diversas Hipoacusias, ya sean Leves, Medianas, Severas y Profundas de escasos recursos que habiten en el Municipio de Chihuahua.

Glosario de Términos

Artículo 3. Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

I. Área Audiológica: Espacio para evaluación de la función auditiva

II. Discapacidad Auditiva: Disminución y/o ausencia de la capacidad auditiva.

III. Discapacidad Sensorial. Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

IV. Hipoacusia: Disminución de la agudeza auditiva.

V. IMPAS: Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.

VI. Programa: Programa de apoyo para personas con Discapacidad Auditiva.

VII. Solicitante: Persona con Discapacidad Auditiva y/o sus familias que, con apego a los presentes Reglas, acrediten encontrarse en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad en la que se encuentran o de alguna contingencia ajena a su voluntad.

VIII. Estudio socioeconómico: Investigación que implica una entrevista, aplicando una metodología para identificar aspectos relevantes de una persona enfocados a: salud, condición económica, localización, tipo de vivienda, entre otros, se complementa con evidencia documental, así como de visita domiciliaria (en caso de ser necesaria) que permite evaluar si la persona es sujeto o no a la asistencia social.

IX. Expediente: Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de otras tecnologías, mediante los cuales se hace constar en diferentes momentos del proceso de la atención médica, las diversas intervenciones del personal del área de la salud, así como describir el estado de salud del paciente; además de incluir en su caso, datos acerca del bienestar físico, mental y social del mismo (NOM 004-SSA3-2012, Del expediente clínico), elaborado por el personal de salud y resguardado en el Archivo de la subdirección de Promoción y atención a la salud del IMPAS. Instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud.

Juan Abdo

Está integrado por:

- a) Documentación requerida a los beneficiarios (Artículo 6 de estas reglas de operación, fracción II, III y IV).
- b) Preconsulta.
- c) Notas de consulta médica.
- d) Notas de evolución de terapia.
- e) Acta o recibo de entrega de apoyo, en caso de ser beneficiario de programa de apoyos funcionales.

X. Personas en situación de vulnerabilidad: Aquellas que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores o eventos naturales, de salud, económicos, culturales o sociales.

Población Objetivo

Artículo 4. El programa está dirigido a población de escasos recursos económicos, que residan en el Municipio de Chihuahua y que presenten discapacidad auditiva en forma permanente.

Metas del Programa

Artículo 5. Para el año 2022 se adaptarán 50 auxiliares auditivos (un aparato por beneficiaria/o) los cuales serán distribuidos entre las personas que cumplan los requisitos del programa descritos en estas reglas de operación.

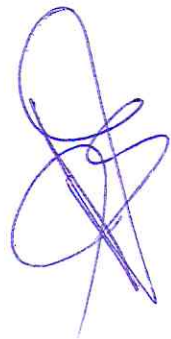
Proceso de solicitud

La persona solicitante, deberá acudir a las oficinas de IMPAS ubicadas en calle cuarta # 2007, colonia centro, de esta ciudad Capital, llenar debidamente una solicitud (anexo 1) y firmarla.

CAPÍTULO II

Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso

Artículo 6. La persona con discapacidad auditiva que solicite atención, deberá hacerlo por escrito llenado la solicitud (anexo1) en las oficinas del IMPAS ubicadas en calle cuarta #2007 de la colonia centro de esta ciudad.



Jan Abdo H



Una vez solicitado el apoyo, pasara con personal médico para la realización de su historia clínica médica, apertura de expediente clínico y posterior se informará al solicitante la dirección de donde se le realizará la valoración audiológica.

Se podrán solicitar requisitos o visualizar información en la página del gobierno municipal de Chihuahua www.municipiochihuahua.gob.mx , así como la página de Facebook del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud IMPAS

El Área Audiológica será encargada de realizar los estudios necesarios para la complementación del expediente clínico, el cual será integrado por el personal Especialista en Audiología, quien indicará, si el paciente requiere la adaptación de auxiliares auditivos, de ser así, el personal responsable del Área Audiológica le dará el seguimiento puntual del caso hasta concluir con su proceso de adaptación y consultas subsecuentes de seguimiento y deberán tener los siguientes requisitos:

I. Expediente Clínico: De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, el cual deberá presentarse completo para la adaptación de auxiliar auditivo que incluye: Historia clínica médica, audiológica, estudios de gabinete que pueden ser (potenciales evocados auditivos, audiometrías, etc.), dichos estudios deben contar con su diagnóstico y tratamiento firmados por especialista médico.

II. Estudio Socioeconómico, elaborado y firmado por personal de trabajo Social incluyendo visita domiciliaria en caso de ser necesario.

III. CURP o Acta de Nacimiento, en caso de que la Identificación Oficial vigente (INE, Pasaporte; INAPAM, etc.) no contenga CURP.

Identificación Oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte; INAPAM, etc.)

Comprobante domicilio con vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad (no es necesario este a nombre del beneficiario)

En caso de ser menor de edad anexar copia de identificación oficial del tutor.

IV. Carta responsiva del padre ó tutor de autorización para la adaptación de los auxiliares auditivos, la cual compromete a la familia a dar mantenimiento al equipo y el seguimiento clínico-social al paciente.

V. Todos los expedientes clínicos de las y los pacientes atendidos y beneficiados con auxiliares auditivos se encontrarán bajo resguardo de la Subdirección de Promoción y Atención a la Salud del IMPAS.

CAPITULO III

Derechos, Obligaciones y Sanciones de las partes para el otorgamiento de los Apoyos

Juan Abdo

Derechos

Artículo 9. Derechos del beneficiario:

I. Derecho a recibir por parte del área de Audiología y personal del IMPAS, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; ya que se determina que por ningún motivo se deberá condicionar o sancionar este hecho.

II. Derecho a que se proteja la privacidad de sus datos personales, conforme lo señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

III. La persona beneficiaria tendrá derecho al reconocimiento de su condición de vulnerabilidad por medio del estudio socioeconómico, para ello estará obligado a proporcionar información verídica que le sea requerida, de lo contrario, no será elegible.

IV. En caso de ser necesario realizar una visita domiciliaria por parte del personal de Trabajo social del IMPAS, la misma se llevará a cabo previa cita con el solicitante, para verificación de la documentación ya proporcionada, el beneficiario deberá permitir el acceso del personal de Trabajo Social a su hogar.

Artículo 10. Obligaciones, sanciones e inspecciones

Obligaciones del beneficiario:

I. Los beneficiarios del programa tendrán las siguientes obligaciones:

- A. Presentar los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación para poder acceder al apoyo correspondiente.
- B. Proporcionar en forma clara, al momento del estudio socioeconómico, su domicilio, número telefónico fijo o móvil o los demás datos que sean necesarios para su localización.
- C. Utilizar el apoyo recibido para beneficio personal y bajo ninguna circunstancia enajenarlo, venderlo o cederlo a tercero.

Sanciones:

- A. Se suspenderá el apoyo en el que se detecte que existió manipulación o falsedad en la información proporcionada.
- B. Se suspenderá aquel apoyo en el que se detecte que existe duplicidad, conforme a las reglas vigentes.

Juan Abdo
17

Restricciones:

1. No procederán aquellas solicitudes de atención médica en el extranjero en alguna institución particular.
2. No procederán aquellas solicitudes si la candidata/o a beneficiario cuenta con seguridad social y la atención se encuentra cubierta por su servicio médico.
3. No procederán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos previstos en las presentes reglas de operación.
5. No procederán aquellas solicitudes cuando del estudio socioeconómico se advierta que cuenta con los recursos económicos suficientes para sufragar sus necesidades.
6. El apoyo previsto en las presentes reglas de operación, se encuentra sujeto a la suficiencia presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2022.

COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE APOYO

La documentación para acreditar la entrega- recepción a favor de los beneficios se realizará mediante la firma del recibo por los apoyos efectivamente recibidos. Mismo que se entregará al finalizar el trámite con el personal de trabajo social, y dicha comprobación se quedará en resguardo en el expediente del beneficiario.

REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

El IMPAS, a través de la Subdirección de Promoción y atención a la salud, realizará el seguimiento del presente programa y en el supuesto de detectar alguna anomalía, se procederá a la denuncia e investigación correspondiente, ante las instancias fiscalizadoras autorizadas. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativo, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

EVALUACIÓN

La auditoría interna se podrá realiza a través de la coordinación de administración del IMPAS, y el seguimiento se realizará mediante el monitoreo y evaluación de las comprobaciones de entrega de apoyos.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas o denuncias derivadas de la ejecución del presente Programa, de manera personal o por escrito, en la Dirección General

del IMPAS, ubicada en la calle Francisco Javier Mina # 408, de la colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con un horario de atención de 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

VIGENCIA

Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo Directivo del IMPAS.

ÁREA ENCARGADA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La subdirección de promoción y atención a la salud del IMPAS

INDICADOR DE MONITOREO

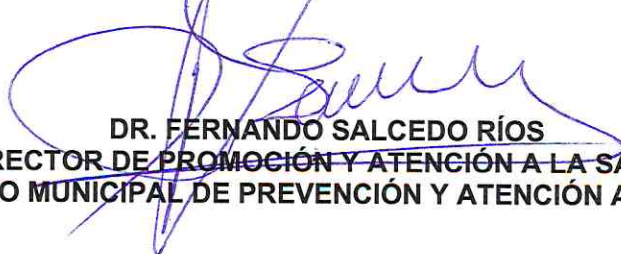
Porcentaje de personas con discapacidad auditiva detectadas, que solicitaron el apoyo y que cumplieron los requisitos plasmados en estas reglas de operación, beneficiadas con auxiliares auditivos, para fomentar su inclusión social, familiar, educativa y/o laboral.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN

Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por la o él titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud en conjunto con él o la Titular de la Subdirección de Promoción y Atención a la Salud. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud el día 12 de mayo de 2022.


MTRA. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A LA SALUD


DR. FERNANDO SALCEDO RÍOS
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

don Abdo